

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA  
CINEMATOGRAFICA CHILENA**

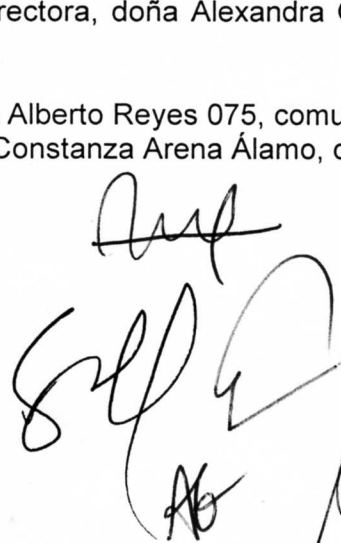
En Santiago de Chile a 19 de diciembre de 2013, comparecen a la firma del presente convenio las siguientes empresas y asociaciones gremiales:

- **Cine Hoyts SpA.**, RUT N° 76.164.644-3, domiciliada en Avda. Ossa N° 655, 5° piso, comuna de La Reina, representada por su Gerente General don Francisco Schlotterbeck López, cédula nacional de identidad N° 12.866.682-6.
- **Cinemark Chile S.A.**, RUT N° 96.659.800-K, domiciliada en Avda. Kennedy 9001, Local 3902, comuna de Las Condes, representada por su Gerente General don Rodrigo Botero Pulido, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 24.139.490-5.
- **Cines e Inversiones Cineplex Ltda.**, RUT N°76.179.370-5, domiciliada en Avda. Vicuña Mackenna 6100 – Local 3004, comuna de La Florida, representada por su Gerente General don Alex Vera Villacorta, cédula nacional de identidad para extranjeros N°21.630.112-9.
- **Asociación de Productores de Cine y TV, A.G. (APCT)** RUT N°71.590.200-1 domiciliada en Alberto Reyes 075, comuna de Providencia, representada por su Presidente don Sergio Gándara Godoy, cédula nacional de identidad N°10.557.928-4 y por su Vicepresidente don Juan de Dios Larraín Matte cédula nacional de identidad N°13.441.654-8.
- **Asociación de Documentalistas de Chile (ADOC),A.G.** RUT N° 75.911.500-7.domiciliada en Gerona 3450, comuna de Ñuñoa, representada por su Presidenta doña Maite Alberdi Soto, cédula nacional de identidad N°15.385.368-1 y por don Amalric de Pontcharra, cédula nacional de identidad N° 22.857.080-K, miembro de la directiva.
- **Asociación Chilena de Profesionales y Productoras de Animación, A.G. (ANIMACHI)** RUT N°65.062.414-9 domiciliada en Luis Thayer Ojeda 1562 - Dpto. 901, comuna de Providencia, Santiago, representada por su Presidente don Álvaro Ceppi Astudillo, cédula nacional de identidad N° 10.338.317-K.
- **Asociación de Directores y Guionistas de Chile, A.G. (ADG)** RUT N°65.856.840-K domiciliada en Los Tordos 5456, comuna de La Reina, representada por su Presidente don Jorge López Sotomayor, cédula nacional de identidad N°5.540.922-6.
- **Comercializadora Market Chile Limitada**, RUT: 76.273.752-3, domiciliada en Av. Ossa 655 Piso 4, comuna de La Reina, representada por su Directora, doña Alexandra Galvis González, cédula nacional de identidad N° 14.632.039-2.
- **Fundación Cinemachile**, Rut: 65.073.028-3, domiciliada en Alberto Reyes 075, comuna de Providencia, representada por su Directora Ejecutiva, doña Constanza Arena Álamo, cédula nacional de identidad N° 9.899.247-2.

R









## 1. Introducción

Participan en este convenio de colaboración:

Las cadenas de exhibición de cine **Hoyts, Cinemark y Cineplanet** que operan desde el año 1993, llegando a tener en el 2013 un total de 319 salas distribuidas en todo Chile. Sus espacios de exhibición han contribuido de manera importante al desarrollo de la cinematografía nacional.

La **APCT** (Asociación de Productores de Cine y TV), fundada el 4 septiembre de 1979, la quinta asociación gremial más antigua de Chile. Está integrada por personas jurídicas con un interés sectorial en el desarrollo de la industria audiovisual nacional, en los ámbitos de cinematografía y televisión, y que han estrenado al menos un largometraje en salas o una serie de televisión a nivel nacional.

La **ANIMACHI**. Asociación Chilena de Profesionales y Productoras de Animación, es una asociación gremial cuya misión principal es consolidar la industria de la animación chilena.

La **ADOC**, Asociación Gremial de Documentalistas de Chile, fundada el año 2000 con el fin de promover y desarrollar el género documental en nuestro país.

La **ADG** es la representativa asociación de Directores y Guionistas de Cine en Chile, cuyos objetivos son el promover e impulsar el desarrollo del Cine Chileno, su proliferación, derechos y diversidad, como expresión audiovisual fundamental de la Imagen País.

**Market Chile**, Agencia de distribución y ventas internacionales dedicada en exclusivo a estrenar, promover y comercializar el cine chileno. Lleva a cabo actividades de promoción del cine chileno a nivel nacional con giras itinerantes, plataformas para cortometrajes, y la producción del día del cine chileno.

La **Fundación Cinemachile**, que tiene por misión hacer accesible el cine y el audiovisual chileno a audiencias nacionales e internacionales. Bajo esa premisa, en 2013 abre su área de distribución con el fin de estimular y fortalecer la circulación en territorio nacional de películas chilenas, la formación de nuevas audiencias y el acceso a mayores públicos.

## 2. Objetivos del convenio

Las partes firmantes de este convenio de colaboración han decidido emprender una experiencia nueva, que será un complemento a las líneas públicas de apoyo al audiovisual chileno, y que se ha propuesto los siguientes objetivos:

- Contribuir al fortalecimiento de la industria cinematográfica chilena.
- Potenciar el resultado comercial de las películas chilenas en los circuitos de las cadenas multisalas firmantes.
- Apoyar a la descentralización de la exhibición de las películas chilenas mediante la realización de estrenos en regiones que contribuyan a formar audiencias en estos territorios.
- Impulsar la profesionalización de la labor de promoción del cine chileno.

### 3. Ambito de aplicación.

Serán beneficiarios del presente convenio todos aquellos productores y/o distribuidores que presenten a exhibición una película chilena (ficción o documental) que se estrene con un mínimo de 6 y un máximo de 10 copias.

Las cadenas de cine firmantes, pondrán conjuntamente a disposición de los productores y/o distribuidores que presenten a exhibición una película chilena (ficción o documental) 30 cupos anuales garantizados, no acumulables para un período siguiente. Esta es una cifra máxima y tendrán acceso a estos cupos cualquier productor o distribuidor de películas nacionales, firmante o no de este convenio de colaboración. No hay cupos especiales asignados a los gremios firmantes.

Podrán también ser beneficiarios del presente convenio todos aquellos productores y/o distribuidores que presenten a exhibición una película chilena (ficción o documental) que se estrene con más de 10 copias. Sin embargo los beneficios y las normas del presente convenio se aplicarán solo a las primeras 10 copias. Las restantes copias se regirán por las condiciones habituales de la industria. Estas películas no serán contabilizadas en los 30 cupos que están destinados a las películas con 10 copias o menos referidas en los párrafos anteriores.

Para acceder a los beneficios del presente convenio, se deberá cumplir por parte del productor y/o distribuidor de una película chilena con las condiciones señaladas en las cláusulas 4 y 5.

Ningún productor o distribuidor de una película chilena estará obligado a regirse por el presente convenio, el cual sólo aplicará a quienes voluntariamente se sometan a sus normas y beneficios. La negociación directa entre productores y/o distribuidores de una película chilena podrá realizarse sin limitación alguna.

### 4. Condiciones de aplicación del convenio.

El presente convenio aplicará, siempre y cuando se verifiquen las siguientes condiciones:

#### 4.1. Fecha de estreno

El productor y/o distribuidor que presente a exhibición una película chilena deberá indicar la fecha de su interés para estrenar, considerando siempre la calendarización de estrenos disponible a esa fecha, la cual de manera referencial contiene los estrenos anuales de los exhibidores.

Deberá siempre tenerse presente que en los meses de mayo y junio de cada año habrá sólo dos estrenos y en el mes de julio no se contemplarán estrenos bajo este convenio.

En el resto de los meses del año podrán realizarse estrenos semanales pero en ningún caso se estrenará más de una película chilena por semana bajo este convenio.

#### 4.2. Circuitos de exhibición

El productor y/o distribuidor que presente a exhibición una película chilena deberá optar entre los dos circuitos que se indican a continuación, y dentro del circuito seleccionado deberá indicar los cines en que desea estrenar su película, distribuyendo sus copias proporcionalmente entre las distintas cadenas de cine. El productor y/o distribuidor reconoce que se alternarán los estrenos entre los circuitos, de manera que nunca se

produzca un estreno seguido bajo un mismo circuito, permitiendo una adecuada rotación de las distintas ubicaciones de las cadenas de exhibición. Los circuitos corresponden a:

	Circuito A			Circuito B		
1	Parque Arauco	RM	Hoyts	Alto Las Condes	RM	Cinemark
2	Plaza Egaña	RM	Hoyts	Costanera Center	RM	Cineplanet
3	San Agustín	RM	Hoyts	Estación Central	RM	Hoyts
4	Los Domínicos	RM	Hoyts	La Reina	RM	Hoyts
5	Plaza Oeste	RM	Cinemark	Arauco Maipú	RM	Hoyts
6	Florida Center	RM	Cineplanet	Los Trapenses	RM	Hoyts
7	Tobalaba	RM	Cinemark	La Dehesa	RM	Cineplanet
8	Quilicura	RM	Hoyts	Plaza Norte	RM	Cinemark
9	Concepción	VIII	Cineplanet	Concepción	VIII	Cinemark
10	Viña del Mar	V	Cinemark	Marina Viña del Mar	V	Cinemark
11	Antofagasta	II	Hoyts	Antofagasta	II	Hoyts
12	Iquique	I	Cinemark	Iquique	I	Cinemark
13	Rancagua	VI	Cinemark	Los Ángeles	VIII	Hoyts
14	Los Ángeles	VIII	Hoyts	Puerto Montt	X	Hoyts

#### 4.3. Formato de exhibición

El productor o distribuidor que presente una película chilena para exhibición deberá considerar la entrega de copias en formato analógico y digital, según cada cadena tenga disponibilidad. Al respecto, mientras no exista una conversión total de salas analógicas a salas digitales, la exhibición en formato digital tendrá el siguiente calendario:

- **Cinemark** estará al 100% a partir del 1° de enero de 2014;
- **Cineplanet** estará al 30% a partir de enero de 2014, al 60% a partir de julio de 2014 y al 100% a partir de enero de 2015; y
- **Hoyts** estará al 30% a partir de enero de 2014, al 80% a partir de julio de 2014 y al 100% a partir de diciembre de 2014.

#### 4.4. Materiales publicitarios

El productor o distribuidor que presente una película chilena para exhibición deberá considerar la entrega de los materiales de promoción indicados en Anexo N° 1 con una anticipación de 60 días a la fecha de estreno a la cual postule. Si a la respectiva fecha no se cumple con estas exigencias, el estreno se recalendarizará conforme al procedimiento antes descrito. Las cadenas de cine participantes en este convenio se comprometen a utilizar de la manera más eficiente todos los materiales recibidos en el plazo señalado anteriormente.

Se deja expresa constancia que, habiéndose cumplido todas las condiciones antes señaladas, las cadenas de cine firmantes, actuando de buena fe, cumplirán el presente Convenio de acuerdo con su línea editorial.

2

40 7

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several smaller ones below it.

**5. Permanencia en salas:**

Las películas chilenas que se estrenen en salas de cine bajo las condiciones establecidas en el presente convenio tendrán las siguientes condiciones de programación:

- a) En la **primera semana** cada copia de la película se exhibirá en todas las funciones diarias los 7 días de dicha semana.
- b) En la **segunda semana** cada copia se exhibirá en las dos funciones principales los 7 días de dicha semana.
- c) Para la **tercera semana** se revisará su asistencia por copia y sólo en el evento que entre los días Jueves y Domingo de la segunda semana una copia en exhibición haya tenido un mínimo de 300 espectadores, se mantendrá en las dos funciones principales los 7 días de dicha tercera semana.
- d) En las **siguientes semanas** se repetirá el mecanismo descrito en la letra precedente y de cumplirse la condición de asistencia por copia se mantendrá en las dos funciones principales los 7 días de dicha semana.
- e) Para el período de las dos funciones diarias estas deberán ser programadas a partir de las 18:00 horas, salvo que por la duración de la respectiva obra, deba anticiparse su exhibición para cumplir con las funciones comprometidas.

**6. Condiciones comerciales entre exhibidores y productores y/o distribuidores**

Los términos comerciales propios de la exhibición de cada película serán acordados por el respectivo exhibidor con el productor y/o distribuidor y no forman parte de este convenio, el cual se refiere exclusivamente a programación de cine chileno en las condiciones ya señaladas en este convenio.

**7. Vigencia**

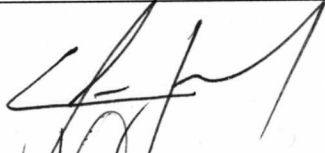

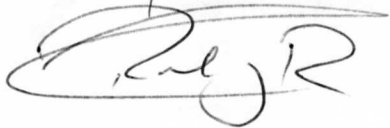


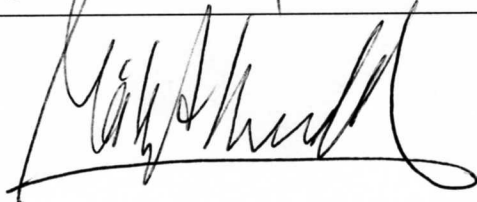

El presente convenio comenzará a regir el 1° de enero de 2014 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014, y se renovará tácita, automática y sucesivamente por períodos de un año cada uno salvo que una cualquiera de las partes firmantes manifieste su voluntad de ponerle término, con 60 días de anticipación al vencimiento original o de la prórroga en curso. Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio terminará ipso facto y con efecto inmediato de entrar en vigencia una ley que establezca cuotas de pantalla o cualquier otro mecanismo de regulación similar que obligue al exhibidor a programar cine chileno y/o latinoamericano.

**8. Presentación a la Fiscalía Nacional Económica**

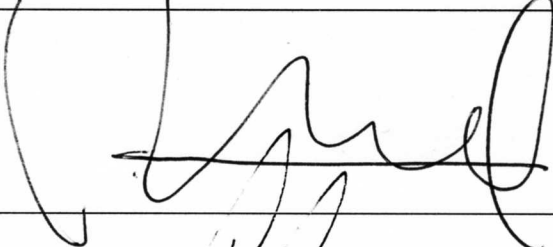
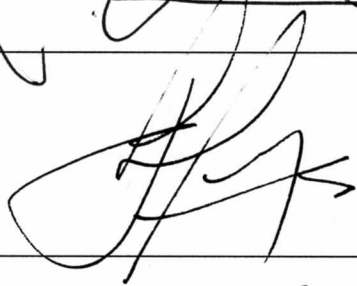

Este convenio se presentará a la Fiscalía Nacional Económica (FNE) para efectos que lo analice de conformidad a sus instructivos internos y, en definitiva, para que valide su contenido a la luz de las normas e instructivos de protección a la libre competencia vigentes en Chile. Las cadenas de cine firmantes están expresamente facultadas para comunicar inmediatamente a la FNE la celebración del convenio y su contenido y aportarle todos los elementos necesarios para cumplir con la finalidad antes indicada.



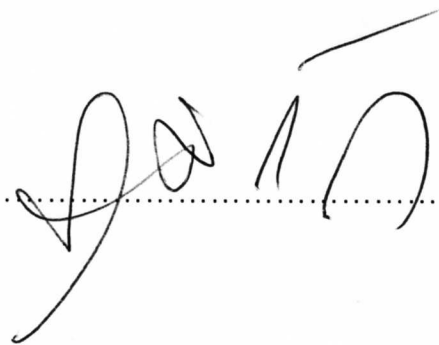
**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA  
CINEMATOGRAFICA CHILENA**

Firmante	Firma
<p><b>Francisco Schlotterbeck López</b> por Cine Hoyts Spa.</p>	
<p><b>Alex Vera Villacorta</b> por Cines e Inversiones Cineplex Ltda.</p>	
<p><b>Rodrigo Botero Pulido</b> por Cinemark Chile S.A.</p> <p>PP. Claudia Pulido R.</p>	
<p><b>Sergio Gándara Godoy</b> por Asociación de Productores de Cine y TV, A.G.</p>	
<p><b>Juan de Dios Larrain Matte</b> por Asociación de Productores de Cine y TV, A.G.</p>	
<p><b>Maite Alberdi Soto</b> por Asociación de Documentalistas de Chile (ADOC), A.G.</p>	
<p><b>Amalric de Pontcharra</b> por Asociación de Documentalistas de Chile (ADOC), A.G.</p>	

R

<p><b>Álvaro Ceppi Astudillo</b> por Asociación Chilena de Profesionales y Productoras de Animación, A.G.</p>	
<p><b>Jorge López Sotomayor</b> por Asociación de Directores y Guionistas de Chile, A.G.</p>	
<p><b>Alexandra Galvis González</b> por Comercializadora Market Chile Limitada</p>	<p>Alexandra Galvis González</p>
<p><b>Constanza Arena Álamo</b> por Fundación Cinemachile</p>	

Presente también en este acto, la Cámara de Exhibidores Multisalas de Cine A.G. RUT: 65.010.148-0, domiciliada en Av. Ossa 655 Piso 5, comuna de La Reina, representada por su Gerente don Alejandro Calogueria Miranda, cédula nacional de identidad N° 5.120.491-3





## Anexo N° 1

El detalle de estos elementos mínimos es el siguiente:

- **Trailers:** entrega mínimo 2-3 por complejo donde iría el estreno (formato 35 mm + digital) Trailers sólo formato digital se reducen a escasa exhibición dada la baja cantidad de salas digitales por cine y la incompatibilidad de géneros y/o calificación cinematográfica. / Plazo mínimo: **2 meses**
  
- **Material POP básico / Plazo Mínimo: 2 meses**
  - Afiches Standard (tamaño 70 x 100) (3 mínimo por cine donde se promocionará o exhibirá la película)
  - Standees o parantes o similar
  
- **Materiales Especiales:**
  - Gigantografías exterior e interior
  - Adhesivos
  - Banners
  - Reserva de espacios / **2 meses** de anticipación
  - Instalación por cuenta de distribuidor con personal calificado, previa autorización y en fechas acordadas con Gerencia de Programación.

8